

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN

Victoria, Entre Ríos, 25 JUN. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo contratar a un profesional para reforzar la Asesoría Letrada, dado el cúmulo y la complejidad de las tareas que se desarrollan en el área; y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido la conveniencia de formalizar nueva relación contractual entre un profesional en materia legal y esta Comuna;

Que el profesional a contratarse desarrollará las actividades que le imparta el Secretario Legal y Técnico que sean del ámbito de su competencia y sus funciones además consistirán en preparar e intervenir en juicios de apremios fiscales, juicios sumarios, juicios ordinarios y cualquier otra actividad jurídica tramitada ante Tribunales Provinciales y/o Federales;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidencia Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. No 10.027, modificada por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, retroactivamente al 01 de junio del año en curso y hasta la finalización del presente ejercicio, al **Dr. Martín PANELLI, D.N.I. N° 35.706.679.**

Artículo 2º: Establecer el locador percibirá una remuneración mensual equivalente a Tres (03) Categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por el cual deberá extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. Disponer que el presente contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que redacte el contrato de locación de servicios al que refiere la presente normativa, dejando expresamente establecido que el Municipio se reserva el derecho a rescindir el mismo en cualquier momento, debiendo cursar comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

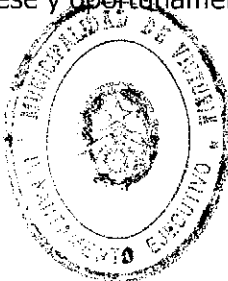
Artículo 4º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Delegado de Islas y Juzgado de Faltas.

Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



DR. MARIO ERNESTO PAZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria